instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada Contra esta resolución cape interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de alzada días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 23 de noviembre de 1976.—El Delegalo provincial, Luis Dourdil Navarro.—15.143-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 292 se cita.

Visto el expediente 290-76/56 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter. S. A.», Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domiciio en calle Caspe, 33, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y umplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

ordenacion y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de
Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.»,
la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Gironés» y «Apartamento Pujol», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad
del servicio de sus redes de distribución, cuyas principales
características son las signientes. características son las siguientes:

Linea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a Galletas Pujol.

Final de la misma: En las EE. TT. «Gironés» y «Apartamento

Término municipal a que afecta: Camprodón.

Tranno municipal a que alecta: Camprodon. Transión en KV.: 15. Tipo de línea: Aérea y subterranea. Longitud en kilómetros: 0,296 (aérea) y 0,316 (subterranea). Conductores: Aluminio-acero de 70 milímetros cuadrados de sección.

Material Apoyos de hierro y hormigón con aisladores de

Estaciones transformadoras

Dos del tipo interior, con transformadores de 630 y 250 KVA., respectivamente, a 15/0,380-0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante a Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gerona, 23 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—14.991-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 293 se cita.

se cita.

Visto el expediente 502-76/60 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en calle Caspe, 33, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de la tínea de A. T. a E. T. «Huertas» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientos:

siguientes:

Linea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 20 de la línea Ripoll-Manlleu.

Final de la misma: En la E.T. «Huertas».

Término municipal a que afecta: Parroquia de Ripoll.
Término municipal a que afecta: Parroquia de Ripoll.
Tensión en KV.: 15.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,150.
Conductores: Aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados

Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, con transformador de 10 KVA. a 15/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de orbital de 1066

Instalaciones electricas, y su Regiamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gerona, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—14.990-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 294 se cita.

se cita.

Visto el expediente 258-76/59 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S.A.», con domicilio en calle Caspe, 33, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A.T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.» la instalación de la línea de A.T. a E. T. «Casadacús», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

siguientes:

Linea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 9 de la línea E. R. «Ripoll-Noguera».
Final de la misma: En la E. T. «Casadesús».
Término municipal a que afecta: Ripoll.

Tensión en KV.: 15. Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,025. Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Madera, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, con transformador de 50 KVA. a 15/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—14.989 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 295 se cita.

Visto el expediente 578-76/135 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Extrumental, S. A.», con domicilio en polígono industrial de Celrá, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1933, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Regionanto, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre autorización forzosa y sanciones en macreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-